SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PARA EL CONTRATO DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y AL FONDO LOCAL DE SALUD

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que mediante diferentes organismos se han expedido normas que regulan el sistema de salud a nivel nacional como el Congreso de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República y demás entidades que ejercen vigilancia y control, las Secretarías de Salud han asumido nuevos retos que deben ser implementados para el eficaz desempeño de la administraciones y la buena ejecución de los recursos asignados al sector salud.

Lo anterior implica que los entes municipales son responsables del adecuado manejo de los fondos locales de salud desde la apropiación de los recursos hasta la ejecución total de los mismos, los cuales son ejecutados a través de las diferentes asignaciones que realiza el municipio con las diferentes entidades autorizadas.

En este sentido se hace necesario el correcto desarrollo de procesos como el manejo de los recursos del régimen subsidiado, la realización de las auditorías acordes al proceso y bajo los parámetros de ley, ejercer control, hacer seguimiento a los actores de lo establecido en la norma, la vigilancia permanente para que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora, la satisfacción de los usuarios y en general todas aquellas actividades contempladas en la normatividad respecto a la operación del régimen subsidiado y las funciones que para el ente territorial establece el Sistema General de Salud del país. El hecho de garantizar el correcto funcionamiento en la administración del régimen subsidiado y de los recursos, programas y proyectos del sector salud es parte del objetivo misional de la Administración Municipal pues a través de ello se generan mejores condiciones de vida a los habitantes de Viterbo y se garantiza el goce efectivo del derecho constitucional a la salud.

De la misma forma, procesos prioritarios como el de la auditoría a las EAPB, han venido teniendo ajustes, de tal forma la Dirección Territorial de Salud de Caldas expidió las circulares No. 022 y No. 081, donde el ente departamental estableció una ruta y definió un procedimiento para la realización y reporte de las auditorías contempladas en la Circular Externa No. 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, proceso donde es

evidente la necesidad de que el ente municipal cuente con un equipo interdisciplinario que fortalezca la auditoría adelantada a las EAPB.

Ante este panorama y considerando que la administración del régimen subsidiado de parte del municipio solo es ejercida por dos funcionarios, se hace necesario el apoyo de personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia en el sector salud.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo relacionadas con la adecuada administración del Fondo Local de Salud, el eficiente funcionamiento de los procesos del aseguramiento a través del régimen subsidiado y la Base de Datos del municipio, descrita en el presente documento, la Secretaría de Salud y Protección Social elaboró el proyecto "Fortalecimiento del aseguramiento en salud en el municipio de Viterbo", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional bajo el N.º 2023178770012, incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque el eficiente funcionamiento del aseguramiento, del fondo local de salud y de los procesos del Régimen Subsidiado, permite la correcta administración de los recursos del Estado invertidos en la afiliación y continuidad de la atención para la población vulnerable dentro del sistema general de seguridad social en salud.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud que contribuyan al fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Protección Social.

CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO
Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

UNSPSC Códigos UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161500 Servicios de gestión, servicios	**1.** Brindar apoyo y asesoría en el manejo del Fondo Local de Salud. **2.** Brindar apoyo y asesoría en el manejo presupuestal del sector salud.	Según Requerimiento

profesionales de empresas y servicios administrativos	**3.** Brindar apoyo y asesoría en la elaboración y presentación de los informes relacionados con el sector salud. **4.** Brindar apoyo y asesoría en el proceso de liquidación mensual de afiliados. **5.** Brindar apoyo en el manejo de las novedades y glosas reportadas ante ADRES. **6.** Brindar apoyo en la realización de las auditorías a las EPS que operan el régimen subsidiado en el municipio, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones que están consignadas en la Circular Externa 01 de la Superintendencia de Salud de Enero 09 de 2020 y cumpliendo con las directrices impartidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para este proceso. **7.** Brindar apoyo en la realización de las auditorías a las EPS que operan el régimen subsidiado en el municipio, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones que están consignadas en la Resolución 521 y 536 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y cumpliendo con las directrices impartidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para este proceso. **8.** Apoyar al técnico de la unidad de régimen subsidiado en el cargue de los archivos de los informes relacionados con su área y competencia. **9.** Brindar apoyo y asesoría en el proceso de evasión y elusión al sistema general de seguridad social en salud. **10.** Otras actividades que puedan ir dirigidas al cumplimiento del objeto contractual y al mejoramiento de los procesos de aseguramiento y administración del régimen subsidiado en el municipio.	

III. PLAZO Y DURACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

El presente contrato se estima que se ejecutará en: 9 meses y 20 días contados a partir de su legalización, el acta de inicio.

IV. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Propuesta técnico-económica
- Formato Único de Hoja de Vida diligenciado sea persona natural o jurídica según el caso
- Fotocopia del Diploma o Acta de grado
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional si se requiere.
- Formulario Declaración de Bienes y Rentas diligenciado solo personas naturales
- Certificados de estudios realizados relacionados con el objeto contractual
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años) o certificación de situación militar definida
- Certificación de experiencia (cuando la persona contrata por primera vez con el municipio)
- Examen médico laboral
- Certificación de cuenta bancaria (cuando la persona contrata por primera vez con el municipio)
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social integral
- Certificado de medidas correctivas

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación directa, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que "...Las entidades

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

VI. ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del riesgo		Estimación del riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

Económicos	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista. Cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos		X	Bajo	5	12.5%
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la Administración, exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad	X		Medio	10	25%
Servicio	Falla de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo		X	Medio	10	25%
Social	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante.	X		Bajo	5	12.5%
Laborales	Riesgos Accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato		X	Medio	10	25%

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción del objeto contractual, previa

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

certificación por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personas, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0032 del 25 de Enero de 2023 del programa Fortalecimiento del Aseguramiento en salud en el municipio de Viterbo Caldas, Rubro No. 2.3.2.02.02.008, por un valor de $ 32.000.000 procedentes de 1.2.3.2.28 – Derechos por la explotación juegos de suerte y azar.

IX. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

La Interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por la Secretaría de Salud y Protección Social, en cabeza de la secretaria de Despacho LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES o quien haga sus veces.

X. INCLUSION EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2023 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 27 de enero de 2023

Estudio elaborado por,

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Laura Carolina Montes Grajales.

LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**